

ESTUDIO REALIZADO MEDIANTE OBSERVACIÓN Y ENTREVISTAS DIRECTAS





Estudio realizado mediante observación y entrevistas directas





# Participantes en el desarrollo del informe:

### Coordinador@s:

Mirjana Pović (APDHA) Francisco Jiménez Bautista (IPAZ-UGR)

### Análisis de datos y redacción del informe:

Mirjana Pović
Peter Ehret
Matías Fouillioux Bambach
Natalia García Caballos
José Antonio Esquivel Guerrero
Francisco Jiménez Bautista
Coralie Maire

### Recopilación de datos:

Equipo de colaboradores de APDHA:

Chiara Branca
Carmen Caballos Piñero
Miguel García Casanova
Carmen García Sanchez
Simon Francisco Cabrera García
Mirjana Pović
Peter Ehret
Miguel Angel Valero Navarro
Carmen Sánchez Oliver
Angela Ciudad Carrillo
Luna Gozdillo

Equipo de colaboradores de IPAZ-UGR:

Lauren Beck
María Gloria Jiménez Aguilar
Mauricio Castro-Martínez
Lacette María Lehnen Cojocaru
Carolina Figueroa Echeverry
Irene Maddio
Francisco Jiménez Bautista
Nazaret Martínez Heredia
Manuel Mena Fernández
Rosa Cristina López Maleno

### Diseño y maquetación:

Gabinete de comunicación - Sede andaluza APDHA

### Presentación

### Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA)

APDHA es una asociación de carácter privado, sin ánimo de lucro, constituida en el año 1990 y declarada de utilidad pública, cuyo fundamento lo constituye la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DDHH), proclamada por la ONU en 1948. Aunque el ámbito de afiliación de la APDHA y su área directa de actuación sea el territorio andaluz, se trabaja también a nivel nacional y europeo. Su actividad además puede alcanzar ámbito universal porque los Derechos Humanos son patrimonio de toda la Humanidad.

Los cuatro pilares fundamentales de la APDHA son la sensibilización de la ciudadanía, con el objetivo de informar y formar a los ciudadanos/as en los valores que defiende la Declaración Universal de DDHH; la denuncia social, donde a través de la presión política (y desarrollando diversos informes y comunicados), se pretende incidir en el rumbo de las políticas públicas que están directamente relacionas con las causas de empobrecimiento de los grupos más desfavorecidos; la elaboración de alternativas, elaborando propuestas de trabajo destinadas a mejorar las situaciones en las que se vulneran los DDHH; y finalmente apoyo y solidaridad, con los sectores que padecen violaciones de DDHH, y según el caso, actuación con programas específicos.

Las seis principales áreas de trabajo de la asociación son: cárceles, migraciones, trabajo sexual, marginación, educación, y solidaridad internacional. Finalmente, para llevar a cabo los objetivos antes señalados, la APDHA se organiza en delegaciones territoriales. A la fecha de este informe, en total son 8 delegaciones en toda Andalucía: Almería, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar (Algeciras), Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Sevilla.

### Instituto Universitario de la Paz y los Conflictos (IPAZ-UGR)

El Instituto de la Paz y los Conflictos tiene como antecedente el Seminario de Estudios sobre la Paz y los Conflictos que nació en 1988 inspirado en una Cultura de paz, sentida entre mujeres y hombres del planeta, científicos, políticos, gobernantes, ONG, y colectivos agrupados de todo tipo, además, de todo un conjunto de profesores e investigadores de la Universidad de Granada. Estos estudios son reconocidos con la denominación de Investigación para la paz (Peace Reserch) donde se realizan en multitud de centros repartidos por todo el mundo.

El número de problemáticas son ilimitadas como pueden ser el efecto del armamentismo, el conflicto norte/sur, la pobreza, la seguridad alimentaría, las relaciones de género, los derechos humanos, el control de la ciencia y la tecnología, el cambio global y el medio ambiente, racismo y xenofobia, etc., se ha convertido en temas de su agenda teórica, práctica y metodológica.

El Instituto Universitario de la Paz y los Conflictos con estos años de experiencia se caracteriza también por acercarse a las demandas humanas y sociales de paz, a la sensibilidad y el trabajo de las personas que son miembros de dicho Instituto, estableciendo vínculos entre la investigación y las problemáticas que apremian y angustian la existencia del individuo y los colectivos humanos.

Igualmente se constituye como un Instituto de la Universidad de Granada para desarrollar actividades de investigación, docentes y de asesoramiento en los temas relacionados con la paz, la violencia y la transformación de conflictos. Desde 1988, la Universidad de Granada, junto con los investigadores y docentes que Integran el Instituto, viene realizando actividades que han demostrado de manera práctica la relevancia y pertinencia para los conflictos que presenta esta sociedad del siglo XXI.

Uno de sus fundadores, desde 1988, es el Dr. Francisco Jiménez Bautista, profesor Titular de Antropología Social, Investigador del Instituto de la Paz y los Conflictos y Director de la Revista de Paz y Conflictos de la Universidad de Granada, constituye un ejemplo de perseverancia y búsqueda de la paz.

# Contenido

1.	Introducción.	8
2.	Normativas y regulaciones	9
3.	Situación a nivel nacional	13
4.	Estudio llevado a cabo a nivel de Granada.	17
	4.1 Metodología	17
	4.1.1 Definición devariables principales	18
	4.1.2 Fase I: Entrevistas directas con los grupos definidos	19
	4.1.2.1 Desarrollo del cuestionario	19
	4.1.2.2 Formación del personal	20
	4.1.2.3 Realización de entrevistas	20
	4.1.3 Fase II: Observaciones directas de las observaciones policiales en r con los grupos definidos	
	4.1.3.1 Planificación del trabajo	21
	4.1.3.2 Selección de la localidad	22
	4.1.3.3 Selección de los horarios de observación	22
	4.1.3.4 Selección y definición de variables	23
	4.1.3.5 Formación de voluntarios/as	23
	4.1.3.6 Recogida de datos y entrevistas con las personas identificadas.	24
	4.1.3.7 Evaluación comparativa	24
	4.2 Análisis y resultados de las entrevistas directas (Fasel)	24
	4.3 Análisis y resultados de la observación en la estación de autobuses de Grana	da 29
	4.3.1 Clasificación por grupos étnicos de las personas identificadas durant fase de observación	
	4.3.2 Otras características observadas	33
	4.3.2.1 Edad de las personas identificadas durante la observación	33
	4.3.2.2 Sexo de las personas identificadas durante la observación	34
	4.3.2.3 El aspecto externo/apariencia física de las personas identificada durante la observación	2.5
	4.3.2.4 Número de piezas y tipo de equipaje	36
5	Discusión: comparación con resultados de otros trabajos	37
6	Conclusiones	40
7	Recomendaciones ante identificaciones	41
R	eferencias	43
	péndice A.	
	péndice B	
	péndice C	49 50



### 1. Introducción

A lo largo de los últimos años, APDHA -y en concreto su delegación en Granada- ha recibido numerosas quejas de la población migrante, especialmente de personas provenientes de África Subsahariana, Magreb, y Latinoamérica, por haber sido víctimas de identificaciones policiales discriminatorias basadas en su color de piel y/o origen étnico. Para comprobar el alcance de esas quejas se veía necesario llevar a cabo un estudio detallado y cuantitativo que permitiera comprobar si la policía verdaderamente está utilizando el color de la piel o los rasgos étnicos de personas en lugar de su comportamiento individual y/o acciones en el momento de parar a personas y pedirles su documento de identidad. Este fenómeno, conocido en inglés como 'ethnic profiling', ha sido detectado y denunciado en todos los estudios que se han llevado a cabo a nivel europeo, y tanto la ONU como el Consejo de Europa han aconsejado no utilizar los criterios raciales, xenófobos, y discriminatorios por considerarlos ineficaces por parte de la policía. La situación en España ha sido estudiada pocas veces en general, y en particular, nunca a nivel de Granada.

En este informe se presenta por primera vez un estudio cuantitativo sobre las identificaciones policiales en el contexto de la ciudad de Granada. Todo el análisis y diagnóstico han sido realizados por dos instituciones: la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía de Granada (APDHA) y el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada (IPAZ).

El estudio se ha realizado en la Estación de Autobuses de la ciudad de Granada (España) durante el mes de abril y mayo de 2015. Previamente durante el mes de febrero se hizo un pretest para buscar las preguntas que mejor se acomodaban a dicha investigación. Es importante subrayar que los datos analizados en este estudio se han obtenido antes de los atentados de París de noviembre de 2015 y de Bruselas de marzo de 2016.

¿Por qué la ciudad de Granada? Granada es una ciudad multiétnica y, por tanto, un importante laboratorio social de Europa, especialmente en lo referente a los grupos de minoría étnica (por ejemplo, gitanos o población Roma) y a los grupos sociales en exclusión. Estos temas han sido estudiados de forma pormenorizada en estudios anteriores (por Jiménez, 1997, 2005 y 2009 entre otros).

El problema que detectamos en el contexto de la ciudad de Granada, y en concreto en la estación de autobuses, es que la policía nacional española controla de forma desproporcionada a las personas pertenecientes a determinadas minorías. El uso de estos perfiles étnicos por parte de la policía no resulta efectivo a la hora de mejorar la seguridad ciudadana.

Esta investigación, además, ha sido debatida en varias reuniones para llegar a la confección definitiva de la misma. Hemos integrado una metodología novedosa e efectiva, desarrollada por parte de *Open Society Institute*, y comprobada anteriormente en distintos estudios llevados a cabo a nivel Europeo y/o internacional (ver bibliografía).

El informe está estructurado de siguiente forma: en la sección 2 se proporciona un resumen de las principales normativas y regulaciones a nivel nacional y europeo relacionadas con las identificaciones policiales. En la sección 3 se describen algunos de los principales (y escasos) estudios llevados a cabo en España sobre este tema. En la sección 4 se representa el estudio llevado a cabo en la ciudad de Granada: metodología, análisis y resultados principales. En la sección 5 se proporciona una pequeña discusión respecto a nuestros resultados principales y otros encontrados en estudios previos. Finalmente, nuestras conclusiones se resumen en la sección 6.

## 2. Normativas y regulaciones

Las normativas y regulaciones del trabajo de las fuerzas de seguridad pueden analizarse desde cuatro dimensiones:

- 1) En el ámbito de seguridad y defensa, España sigue siendo un Estado soberano, que mantiene su competencia en dirigir y ejercer las fuerzas de seguridad sin que otra institución o entidad política, a no ser que forme parte del mismo Estado español, tenga derecho de legislar o intervenir en los asuntos policiales. Consecuentemente, la referencia principal debe ser la legislación nacional en este respecto. La referencia principal para el comportamiento del Cuerpo Nacional de Policía sigue siendo la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 2) Los ayuntamientos y municipios disponen de entidades policiales propias. Consecuentemente, es necesario revisar la dimensión regional de la legislación, porque Las Policiales Locales o Municipales responden a las normas de sus correspondientes ayuntamientos. Los Comunidades Autónomas pueden disponer de propias entidades de policía. Sin embargo, este no es el caso en Andalucía y debido a esto, sólo tiene en consideración la regulación de las Policías Nacionales y de las Policiales Locales o Municipales.
- 3) Sin embargo, España como nación soberana ha firmado varios Tratados internacionales, que han afectan indirectamente su política de seguridad a nivel interno y vinculan jurídica la ejecución del poder policial a principios, que delimitan su uso por las normas reconocidos en estos Tratados. En este sentido, la tercera dimensión son sus obligaciones en los Tratados nacionales firmados por España.
- 4) Y por último y quizás el aspecto más importante, España como miembro de la Unión Europeadebecumplirconlasnormasdelderechocomunitario. Apesardequelas agencias de la Unión Europea dedicadas a la cooperación policial no disponen de medidas coercitivas

frente a los Estados Miembros (Mangas, 2012), el derecho comunitario puede afectar indirectamente a la actuación de la Policía cuando su trabajo se ocupe de ámbitos en los que el derecho comunitario sí prevalezca sobre el nacional. Un ejemplo son los derechos y libertades de la ciudadanía europea. La compleja relación entre el derecho nacional y la integración europea ilustra la misma Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de 1986. La ley entró en vigor en marzo de este mismo año, sólo tres meses después de que España se integrara en la Unión Europea. La correlación positiva entre la democratización del país y las aspiraciones a la integración en la comunidad europea (Loth, 2014) se refleja en la misma Ley Orgánica de este año. Debido a esto, se necesita contemplar la dimensión europea de las normativas y regulaciones nacionales de actuación policial y tener en cuenta sus referencias en el derechocomunitario.

A nivel nacional, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sigue regulando la actuación de las fuerzas de seguridad. En este sentido, el enfoque principal debe caer sobre la regulación en esta misma ley. La Ley Orgánica 2/1986 exige que las Fuerzas y Cuerpos de la seguridadnecesitan,

"Actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión [sic!]." (Ley Orgánica 2/1986, Artículo 5, Capítulo II)

El mismo comportamiento exige el Ayuntamiento de Granada de sus entidades policiales. El *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local de Granada* incluye en sus normas básicas de actuación exactamente el mismo texto (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local de Granada, 2010, Artículo 9, Capítulo II) .

Los párrafos de las leyes nacionales y regionales corresponden al Artículo 2 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* de 1966, que exige a los Estados que garanticen a todos (!) los individuos los mismos derechos, sin que haya discriminación ninguna por raza, religión, etc. España firmó el pacto después de la muerte del dictador Francisco Franco el 13 de abril de 1977 (Noticias Jurídicas, 1977) El pacto de los derechos civiles y políticos forma parte de la *Carta Internacional de Derechos Humanos*. Su segundo pilar, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* garantiza los mismos derechos a todos los individuos sin distinguir entre "raza, color, sexo idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole" (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 2) y para nuestro caso aún más importante, sin hacer "distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona" (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo2).

En Europa, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 tuvo su expresión en el *Convención Europea de Derechos Humanos*, que fue adoptada por el Consejo de Europa el 4 de noviembre de 1950, que ha sido firmado por España el 24 de noviembre de 1977. Y una vez más, nos encontramos con la exigencia de asegurar los derechos sin hacer "distinción alguna, **especialmente** [sic!] por razones de sexo, raza, color, lengua [...]" (*Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales*, Artículo 14) A pesar de su nombre, la institución constituyente de este Convenio, el Consejo de Europa no es una institución de la Unión Europea. Como consecuencia, la *Convención Europea de* 

los Derechos Humanos tampoco forma parte del derecho comunitario, sino es un Tratado internacional entre los Estados soberanos y debido a esto, se encuentra en una constelación muy complicada con el derecho europeo de la Unión (reflejando en cierto modo el ambiguo estatus jurídico-político de la Unión en respecto a la soberanía de los Estados Miembros). A pesar de los varios intentos de fortalecer la adhesión de la Unión Europea a la Convención Europea de los Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sentenció en el año 1994, que la adhesión de la Unión Europea al convenio y su incorporación en un sistema institucional del derecho internacional contemplaría un cambio sustancial de la propia Unión. A consecuencia, la adaptación de todas las medidas de la Convención en el ordenamiento jurídico de la Unión tendría efectos institucionales fundamentales tanto para la Unión como para los Estados miembros (Borchardt, 2011: 29). A pesar de que el artículo 6, apartado 2 del Tratado de la Unión Europea establece la adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo de los Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia ha vuelto a rechazar en 2013 la adhesión con una argumentación similar a la del anterior dictamen del año 1994, aunque destacando la confianza mutua entre los Estados en respecto a su garantía de los derechos humanos como eje fundamental de su derecho (Dictamen 2/2013). Debido a esto, los principios de la Convención Europea de los Derechos Humanos no forma expresamente parte del derecho comunitario, sino constituye unos principios generales. Esto no quita que España se haya comprometido en respetar la no-discriminación como principio de la actuación de la fuerza pública a la hora firmar el Tratado. Además, los derechos de la Convención son un requisito de legalidad también para la Unión Europea. Esto significa que en el espacio jurídico común no se pueden admitir medidas incompatibles con los derechos humanos (Diez de Velasco, 2010).

Frente a los inconvenientes institucionales que presentarían una adhesión al Convenio Europeo de los Derecho Humanos para la Unión Europea, ésta ha desarrollado su propio catálogo de derechos y libertades, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. La Carta, que tomó como referencia al Convenio Europeo (Diez de Velasco, 2010), ha sido ratificada finalmente, tras el fracaso de la Constitución europea, en 2007. El carácter vinculante de la Carta está afirmado por el artículo 6 del Tratado de la UE relativo a los derechos fundamentales. Igual que la anterior Convención Europea de los Derechos Humanos y la anterior Declaración Universal de los Derechos Humanos,

"se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría8 nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual." (Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Artículo 21)

Sin embargo, el reconocimiento de los derechos de la Carta al mismo nivel que los Tratados Europeos y su vinculación al ejercicio de las competencias atribuidas a la Unión, no ha supuesto una ampliación de las competencias de la Unión Europea en este respecto. La Unión Europea no dispone de una competencia general para proteger los derechos fundamentales frente a las autoridades estatales, sino sólo cuando los Estados miembros apliquen el derecho comunitario. (Díez de Velasco, 2010) Esto significa que la Carta vincula a los Estados siempre cuando haya un componente comunitario en el ejercicio de su poder público, es decir, cuando se aplique o implemente el derecho de la Unión (Sanmiento, 2013).

Formalmente, las autoridades de España deben respetar los derechos y libertades fundamentales de la Unión Europea, que también se inspiran en las tradiciones constitucionales de los Estados Miembros. Sin embargo, la integración europea - a pesar de la redacción de la Carta- no ha creado un espacio jurídico común, que se dedique a una defensa universal de los derechos humanos a través de competencias propias de la Unión. La Unión Europea no puede intervenir en el orden público de los Estados miembros a favor de una mejor protección de los derechos humanos. Como la Unión Europea no es Estado y solo dispone de competencias atribuidas, ha quedado sin posibilidad de garantizar una protección eficaz de los derechos humanos en ámbitos situados más allá de aquellos, que recaen sobre la responsabilidad comunitaria. Tal como establece el artículo 118 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el mantenimiento del orden público sigue siendo competencia exclusiva del Estado nacional. El peligro, que surge de la dependencia unilateral de los derechos ciudadanos de la voluntad de los Estados sin instancia superior de control de derechos universales, ilustra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (recitado polémicamente como la "Ley Mordaza"), aprobada en una situación política excepcional durante la décima legislatura en España. El artículo 16 de la ley de 2015 exige, que en la

"práctica de la identificación se respetarán estrictamente los principios de proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, nacionalidad, **origen racial o étnico** [sic!], sexo, religión o creencias, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social." (Ley Orgánica 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana, Artículo 16)

Leído de esta manera, sigue siendo ilegal una actuación de las fuerzas públicas que seleccione a las personas a través de rasgos raciales o étnicos. Sin embargo, en el mismo artículo se les permite actuar en base a criterios subjetivos a la hora de seleccionar a las personas. Según la ley, cualquier persona pueda ser identificada, cuando

"en atención a las circunstancias concurrentes, se considere razonablemente necesario que acrediten su identidad para prevenir [sic!] la comisión de un delito." (Ley Orgánica 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana, Artículo 16).

El permiso de una actuación preventiva a juicio propio de las fuerzas de seguridad puede ir en contra de la "absoluta neutralidad" exigida tanto en la Ley Orgánica de 1986 para el Cuerpo Nacional de Policía (que sigue estando en vigor) como a las normas de conducta para los Policías Municipales de Granada de 2010. Frente a las nuevas circunstancias legales es muy probable que esta neutralidad policial frente a los miembros de un determinado colectivo ya no pueda ser garantizada, porque éstos pueden ser considerados a priori como potenciales actores de infracción. De esta manera, la ley de 2015 amplía el espacio interpretativo de las fuerzas policiales en seleccionar las personas para laidentificación.

Esto no quita que la identificación de personas a través de rasgos raciales o étnicos por parte de las autoridades públicas siga siendo una actuación ilegal, también en la actual legislación nacional y los convenios firmados por España a nivel internacional. Sin embargo, tras la ampliación del espacio de actuación garantizada en la Ley de 2015, las fuerzas de seguridad corren peligro de violar el principio de la no-discriminación e incumplir de esta

manera con las obligaciones internacionales del Estado español hacia la garantía de las libertades y derechos individuales.

### 3. Situación a nivel nacional

España se sitúa dentro de los cinco países de la Unión Europea con la mayor cantidad de personas extranjeras que habitan en su territorio. En términos concretos, Alemania lidera las estadísticas con 7 millones de habitantes, seguida del Reino Unido (5,0 millones), Italia (4,9) y España con 4,7 millones (Eurostat, 2015). El mismo estudio da cuenta que el país notificó el ingreso de 280.800 inmigrantes durante el año 2013. No obstante, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) elaborados en el 2014, en los dos últimos años la provincia de Granada ha perdido un 10,2% de su población inmigrante, reduciéndose al nivel más bajo desde el año 2009 en torno a 61.700 personas.

Pese a esta disminución de la población inmigrante, tanto a nivel nacional como local, Granada sigue siendo uno de los destinos con mayor afluencia de extranjeros que buscan una mejor calidad de vida. Sin embargo, muchos de ellos y ellas han señalado haber sido víctimas de reiterados controles discriminatorios de identidad por parte de la policía, algunos por su color de piel, otros por su apariencia física. Lo cierto es que para entender esta problemática se debe tener en cuenta los esfuerzos que se han realizado a nivel nacional sobre este fenómeno, ya que se viene estudiando, analizando y denunciando de distintas maneras por organizaciones como Ferrocarril Clandestino, SOS Racismo y Amnistía Internacional entre otras, que han buscado erradicar el racismo y la discriminación del actuar de la policía a través de comunicados o análisis más profundos presentados mediante informes para sensibilizar a la población sobre la situación discriminatoria a la que están expuestos los inmigrantes en España.

Los primeros estudios sobre este fenómeno se realizaron el año 2008 en España a través de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea que realizó una encuesta entre mayo y noviembre de aquel año en la que se determinó que durante los 12 meses anteriores el 12% de los controles de la policía fueron llevados a cabo a la población mayoritaria, mientras que el 42% pertenecían a la población norteafricana. El 81% de ese grupo fue detenido en la calle o el transporte público (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2010).

Estos números reflejan una realidad que las autoridades no han querido admitir y da cuenta de la vulnerable situación en la que se encuentran miles de inmigrantes. Se trata de un primer intento por sensibilizar a la población de la importancia de respetar los derechos humanos de todas las personas.

En general, han sido escasos los estudios detallados que se han llevado a cabo en este campo. A continuación representamos la descripción de unos (si no todos) de los trabajos realizados hasta la fecha de este informe.

### a) Informe "Stop Racism, not People" (Parad el racismo, no a las personas)

Amnistía Internacional se define como una organización global e independiente que actúa contra la injusticia defendiendo los derechos humanos en todo el mundo (Amnesty International). En base a esto, el organismo preocupado por la escalada de denuncias de inmigrantes afectados por la persecución racista y discriminatoria y la negativa por parte de las autoridades españolas de reconocer los hechos pese a contar con los resultados, decidió realizar un seguimiento de los controles de identidad en 2009, lo que finalizó en una investigación en terreno entre marzo y abril de 2011, entrevistando a distintos actores del conflicto como: migrantes, fiscales, sindicatos policiales e integrantes del Ministerio del Trabajo, entre otros. Toda la información recopilada en el estudio fue materializada a través de historias de vidas de los afectados para retratar los abusos a los cuales han sido expuestos, por lo que se excluye la cuantificación de la información. Cabe señalar que el informe está basado en el uso de los perfiles raciales en el control de lainmigración, llevado a cabo por el Control Nacional de la Policía, por lo tanto, el informe excluye el actuar de la policía local y la Guardia Civil durante los meses de investigación en terreno antes mencionados (Amnistía Internacional, 2011).

La investigación da cuenta de la bonanza económica española antes del 2009 y como ésta etapa atrajo a miles de inmigrantes para buscar una vida digna y oportunidades para desarrollarse profesionalmente en España. Pero al mismo tiempo detecta durante los últimos cinco años una disminución importante en la cantidad de inmigrantes, en parte por las medidas adoptadas para frenar el flujo, interceptar y devolver a los migrantes. Algunas de acciones llevadas a cabo fueron: el aumento de la cooperación con países de origen y tránsito mediante acuerdos de readmisión firmados entre España y países de África del Norte y África Occidental; las operaciones de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (FRONTEX) y el aumento de los controles policiales con los inmigrantes indocumentados. Para respaldar la hipótesis del informe, los autores se apoyan en la actual legislatura española y en las normativas de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa (ECRI), descritos ya en la Seccion 2.

El método cualitativo utilizado a través de la realización de entrevistas, permitió a Amnistía Internacional obtener valiosa información sobre las percepciones y las experiencias de vida de los inmigrantes afectados. En el informe se señala que las fuentes detectaron una serie de actitudes racistas con respecto al acceso al trabajo y a la vivienda e incluso en el momento de traslado en el transporte público (Wagman, 2006). A su vez, las víctimas aseguraron haber visto restringida su libertad para acceder a los espacios públicos debido a su apariencia física y declararon que la obligación de estar constantemente justificando su presencia en España los hacía sentir como personas non gratas pese a estar viviendo por años en el país. Esto los ha llevado a sentir frustración cada vez que la policía realiza los controles de identidad.

Pese al carácter cualitativo de la investigación, el informe también recoge datos cuantitativos proporcionados por estudios realizados previamente por parte de Las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos y Ferrocarril Clandestinos, ambas situadas

en Madrid, que serán analizados posteriormente en el apartado "Discusión" del presente informe.

A modo de conclusión, se realizaron una serie de recomendaciones para frenar este conflicto como el acabar con los controles discriminatorios en espacios no autorizados por la ley, eliminar los prejuicios contra las minorías para acabar con la tendencia de que tal discriminación sea aceptable, lograr que las autoridades españolas acojan las recomendaciones de órganos internacionales de derechos humanos y dejen de negar la existencia de esta práctica ilegal de seleccionar a personas para comprobar su identidad o controlarlas por sus características étnicas o color de piel.

### b) Estudio sobre identificaciones policiales por perfil étnico en España

Este informe es el primer estudio estadístico de identificaciones policiales por perfil étnico realizado en profundidad en España que busca probar científicamente las denuncias efectuadas por inmigrantes que han sufrido el acoso y las redadas de las autoridades, así como también de diversos organismos no gubernamentales, asociaciones y organismos internacionales. El estudio fue llevado a cabo por la Universidad de Valencia en colaboración con el *Open Society Justice* y la Universidad de Oxford a partir de los resultados de la encuesta realizada por la empresa Metroscopia el año 2013 que se realizó mediante entrevistas telefónicas y personales a 2.800 personas.

Los resultados son clarificadores en cuanto a la desproporción en los controles y número de identificaciones que realzan las fuerzas policiales en España hacia determinadas minorías étnicas en función de su apariencia y rasgos. El actuar de las identificaciones se ha llevado a cabo mediante la utilización de generalizaciones en el color de piel, religión o etnia en lugar de contar con pruebas objetivas de haber provocado alguna infracción de la ley. Las autoridades no cuentan con datos oficiales que se refieran a la cantidad de personas que por rasgos étnicos o de nacionalidad se les haya solicitado sus documentos y se les trasladara a una comisaría. Esta es una de las razones que explican la importancia de la denuncia realizada en este informe.

La metodología llevada a cabo para la investigación fue la realización de 2.000 entrevistas -vía telefónica-, proporcionales a la distribución de la población española de individuos residentes en España con 18 años o más. Y otras 800 entrevistas a representantes de la población minoritaria residente en el país que se realizaron de manera presencial en los propios hogares de los entrevistados. A partir de los datos obtenidos de la encuesta Metroscopia, se logró confirmar la hipótesis planteada por los autores en relación a la presencia de un trato discriminatorio desproporcionado hacia grupos minoritarios por sus rasgos étnicos.

A modo de conclusión, en el informe se establece que los grupos minoritarios tienen, en general, una opinión positiva de los cuerpos policiales españoles, mientras los

grupos mayoritarios les valoran de manera más negativa. El riesgo que se corre es que esta opinión se debilite o cambie producto de los controles que parecen estar enfocados desproporcionadamente al grupo minoritario, lo que ocasione que los grupos minoritarios y los migrantes también construyan una mirada negativa que provoque un aumento en los conflictos entre las distintas etnias, comunidades y las fuerzas policiales. Este tipo de prácticas ya se ha dado en otros países europeos en donde el fenómeno migratorio se viene dando con fuerza hace un tiempo como por ejemplo en Francia, Suecia o el Reino Unido.

### c) III Informe de las Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos

El tercer estudio realizado a nivel nacional fue elaborado por las Brigadas de Observación de los Derechos Humanos (desde ahora BVODH), organismo sin fines de lucro que se organiza en Madrid para visibilizar y denunciar los controles policiales y redadas masivas a migrantes. Este informe es la tercera parte de un trabajo que comenzó el año 2010 y que cuenta con la participación de profesionales y voluntarios de los distintos barrios de Madrid y que se realizó con el fin de denunciar las reiteradas prácticas discriminatorias en contra de los inmigrantes. Los datos recogidos fueron producto de un trabajo de campo realizado entre noviembre del 2012 y octubre del 2014. La investigación parte por definir lo que la organización entiende por los controles racistas como "la actividad policial de solicitar la documentación a las personas seleccionándolas por su aspecto de inmigrantes en los espacios públicos" (III Informe de las Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos, 2014).

Uno de los puntos importantes que consideran los autores es la evidencia de que las identificaciones no son producto del azar y que no provienen de decisiones individuales de agentes policiales sino de instrucciones del Ministerio del Interior y de las Delegaciones de Gobierno. Este factor es alarmante considerando que son las mismas autoridades quienes han negado sistemáticamente la utilización de este recurso para controlar a la población inmigrante y viene a demostrar que el Estado español ha desoído con falta de transparencia y democracia las críticas de la sociedad civil y las recomendaciones de instituciones nacionales e internacionales y ha continuado realizando identificaciones racistas e ilegales.

Las BVODH han recibido más de 800 avisos de identificaciones por conceptos raciales en distintos lugares de Madrid y que fue realizada a individuos de distintas nacionalidades. Además, durante los dos años que duró el seguimiento mediante observaciones en sectores públicos y privados se recibieron testimonios de personas identificadas que han sufrido malos tratos y de quienes han participado en la observación para denunciar los hechos ocurridos, llegando a la conclusión de que las redadas racistas han continuado de forma masiva, cotidiana y habitual y que se trata de identificaciones que no tienen relación con la actividad que realizan si no que vienen determinadas por su aspecto físico.

Según muestran los testimonios recogidos en la calle, se ha incrementado el número de acciones discretas frente a los operativos espectaculares, aunque aumentando el número de identificaciones llevadas a cabo. No obstante, la postura política no ha variado, sigue

priorizando la seguridad (sin contar con una amenaza real) en relación al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para acceder a una vida humana digna. Los afectados han señalado que en el momento de sufrir los controles, pierden su derecho a la libertad y al libre tránsito.

### d) Estudios y recomendaciones del Defensor del Pueblo

Finalmente queremos señalar los estudios y recomendaciones que ha efectuado la Oficina del Defensor del Pueblo a raíz de diferentes denuncias en cuanto a las identificaciones basadas en perfiles raciales<sup>1</sup> indiscriminadas realizadas tanto por particulares como por colectivos sociales como SOS Racismo.

### 4. Estudio llevado a cabo a nivel de Granada

### 4.1 Metodología

El estudio sobre las identificaciones étnicas en el contexto de la ciudad de Granada, consiste en dos fases:

Fase I. Entrevistas directas con los grupos definidos. Se trata de una fase preliminar, en la que se han hecho entrevistas directas con distintos grupos étnicos/raciales. El objetivo principal de esta primera parte se basa en la preparación general de los participantes recolectores/as de datos y de la metodología para así garantizar el desarrollo positivo de la segunda (y principal) parte de nuestro estudio. Se puede decir que esta fase nos ha servido para obtener una primera visión respecto al tema para así poder ajustar y definir correctamente todas las variables y pasos.

Fase II. Observaciones directas de las identificaciones policiales en relación con los grupos definidos. Se trata de la parte principal de este trabajo, en la cual se han observado de manera directa las identificaciones policiales y se han realizado entrevistas a personas que han sufrido identificaciones. El objetivo principal de esta parte ha sido obtener una muestra de datos estadísticamente significativa para comprobar si (dentro del caso estudiado) los controles de identidad que realiza la policía nacional se basan en el aspecto físico de las personas y sus rasgos étnicos y/o color de piel, o si se trata de controles totalmente arbitrarios como recomienda declaraciones y normativas que España ha firmado (ver Sección 2).

Para más información ver https://www.defensordelpueblo.es/

En continuación se describe la metodología relacionada con la identificación de variables y con cada una de las fases mencionadas.

### 4.1.1 Definición de variables principales

Se han definido las variables principales que se utilizaran en todo el estudio (fase I y fase II). Para identificar si la policía utiliza patrones a la hora de parar y requerir el documento de identidad a una persona, en este trabajo nos hemos centrado simple y únicamente en la apariencia física de las personas. Queremos estudiar si esa apariencia física es un parámetro principal para la policía en sus controles de identificación. Por tanto, en este trabajo nos interesaba observar no tanto el verdadero origen de las personas identificadas sino cómo su aspecto físico hace que algunas personas las identifiquen como de un grupo específico. Aquí asumimos que la percepción de los voluntarios/as y de la policía respecto a la etnicidad/color de piel y otros rasgos son muy similares.

Se han seleccionado en total seis grupos étnico/raciales que están descritos en la Tabla 1. Además, tuvimos en cuenta la edad y el sexo como dos variables importantes. Para cada grupo étnico/racial se han seleccionado cinco sub-grupos de edad: < 18, 19 - 24, 25 - 40, 41 - 60, y > 60 años. Finalmente, toda la población fue dividida en dos sub-grupos: hombres y mujeres.

Tabla 1: Definición de variables principales

### **Grupos\*:**

a) 'africanos'	Personas con piel negra y que la sociedad mayoritaria suele identificar como procedentes del África Subsahariana.
b) 'asiáticos'	Personas con rasgos étnicos de Asia y que la sociedad mayoritaria suele identificar como procedentes de ese continente.
c) 'caucásicos'	Personas con piel blanca, con rasgos étnicos caucásicos y que la sociedad mayoritaria suele identificar como europeos.
d) 'gitanos'	Personas con rasgos étnicos romaníes y que la sociedad mayoritaria suele identificar como gitanos españoles o procedentes del Este de Europa.
e) 'latinoamericanos'	Personas con rasgos étnicos aborígenes americanos o mestizos y que la sociedad mayoritaria suele identificar como procedentes de América Latina.
f) 'magrebíes'	Personas con rasgos étnicos del norte de África y que la sociedad mayoritaria suele identificar como de origen árabe.
g) 'otros'	Personas que no encajan en ninguna de las categorías anteriores.

### Grupos de edad:

- a) < 18
- b) de 18 a 24
- c) de 25 a 40
- d) de 41 a 60
- e) > 60

### 4.1.2 Fase I: Entrevistas directas con los grupos definidos

Como se ha mencionado arriba, primero se ha llevado a cabo una parte preliminar de recogida de datos a través de entrevistas directas. Los objetivos específicos de esta parte de trabajo han sido:

- obtener más información y tener una visión más cercana respecto a los controles de identidad (por ejemplo, sitios en los que los controles se realizan con más frecuencia, si existen grupos potencialmente más afectados, si las personas conocen sus derechos y normativas, etc.)
- comprobar si la estación de autobuses es un sitio adecuado para la realización de la segunda fase del trabajo, y obtener más detalles al respecto
- entrenar el personal que participará en la recogida de datos de la segunda fase, para comprobar que identifican correctamente las personas con distintos rasgos étnicos, color de piel etc. (teniendo en cuenta simplemente su aspecto físico)

### 4.1.2.1 Desarrollo del cuestionario

Se ha desarrollado un cuestionario para llevar a cabo los objetivos propuestos en la fase I. El cuestionario contiene tres partes. La primera parte proporciona los datos del voluntario/a y datos básicos respecto al lugar y la fecha/hora de la entrevista. En la segunda parte se definen las principales variables en las que era necesario marcar el grupo al que pertenece la persona entrevistada, su grupo de edad y su sexo. Además, se aconseja especificar si existe alguna 'peculiaridad' respecto a su aspecto físico (por ejemplo, un estilo de ropa concreto, pelo largo o rapado, barba, velo, etc). La tercera parte contiene toda una serie de preguntas relacionadas con el posible control de identificación sufrido.

<sup>\*</sup>Hay que tener en cuenta la explicación dada arriba en la sec. 4.1.1. para entender completamente la definición de grupos definidos en esta tabla.

Nuestro objetivo era comprobar, en los casos en que los que la persona entrevistada hubiera sido identificada, dónde y cuándo se produjo dicha identificación, con qué frecuencia (si ha sido en los últimos seis meses), y qué percepción tiene de cómo se ha comportado la policía (si piensa que le ha tratado de manera profesional y correcta, si le ha proporcionado alguna explicación al pedirle su identificación, etc.).

Otro punto de interés para nosotros fue cuantificar cuál es el porcentaje de la población que conoce sus derechos respecto a un control de identificación y las normativas firmadas por parte de España que indican que la policía no debería realizar actividades que pudieran llevar a discriminar a personas pertenecientes a cierta etnia o color de piel.

Finalmente, queríamos conocer si las personas que han sido identificadas piensan que han podido ser víctimas de una identificación discriminatoria y, en el caso afirmativo, las razones que les llevan a pensar eso. En el caso de las preguntas más subjetivas se les pedía que la desarrollaran. Se puede leer el cuestionario en el *Apéndice A*.

### 4.1.2.2 Formación del personal

Hay que destacar que todas las personas que han participado en este trabajo (recogida de datos, análisis y escritura de informe) han sido voluntarios/as, pertenecientes a APDHA y/o UGR. Esta realidad no ha permitido asegurar tener un grupo fijo de colaboradores durante todo el trabajo, sino que las tareas se asignaron dependiendo de la disponibilidad de cada uno/a. Para la fase I de proyecto se han hecho varias reuniones para explicar cada punto del cuestionario y asegurarse de que todos/as tenían claro lo que se pretende hacer durante el estudio.

### 4.1.2.3 Realización de entrevistas

Una vez realizados los pasos anteriores, se procedió a la recogida de datos. La idea inicial fue realizar las entrevistas directas y que cada voluntario/a entrevistara unas 4 - 5 personas como mínimo de cada grupo definido en la Tabla 1, teniendo en cuenta la edad y el sexo. Se buscaba entrevistar tanto a hombres como mujeres, y a personas de distintas edades. La recogida de datos se llevó a cabo durante todo el mes de febrero de 2015.

# 4.1.3 Fase II: Observaciones directas de las identificaciones policiales en relación con los grupos definidos

La metodología elegida se basa en la realizada por John Lamberth y al trabajo desarrollado en Francia en 2009<sup>2</sup>. La metodología aplicada finalmente en Granada, no es exactamente la misma que se utilizó en París, sino que ha sido transformada y adaptada a las necesidades locales.

Este trabajo representa uno de pocos estudios cuantitativos que se han hecho en España para investigar el uso de los perfiles étnicos en las identificaciones policiales. Además, es el único trabajo que estudia la dicha problemática a través de las observaciones directas y no solamente a través de las encuestas como se ha hecho en los casos previos.

Una serie de pasos previos ha sido necesaria para la preparación y realización cuantitativa de nuestro estudio: planificación del trabajo, selección de la localidad para llevar a cabo la observación, selección de los horarios de observación, selección y definición de las variables a estudiar, formación de los/as voluntarios/as, recogida de datos y evaluación comparativa.

### 4.1.3.1 Planificación del Trabajo

Durante el mes de marzo de 2015 se llevó a cabo la preparación del trabajo de la fase II. Basándose en la metodología mencionada arriba, se quería observar cómo se realizan los controles policiales de identificación en un sitio público. Para obtener datos estadísticamente relevantes, se buscaba un sitio transitado, con flujo de personas de distinto origen, y que nuestros observadores/as estuvieran presente cada día en unas horas fijas. Había que desarrollar un cuestionario, y asegurarse de tener suficientes voluntarios/as para llevar a cabo todo el estudio. Se organizaron varias reuniones para concretar todos los pasos y tomar los acuerdos necesarios.

La metodología aplicada en esta parte de estudio fue desarrollada por primera vez por parte de Dr. John Lamberth en el Open Society Institute (Nueva York). Fue utilizada y probada en diferentes estudios llevados a cabo en distintas partes de Estados Unidos. Mas tarde, fue también aplicada en distintas partes de Europa. En este contexto, una de las investigaciones más detalladas se ha hecho en Paris entre octubre 2007 y mayo 2008, en colaboración con Centre National de la Recherche Scientifique y Open Society Institute. El trabajo fue pubicado en el informe 'Profiling Minorities: A Study of Stop-and-Search Practices in Paris' en 2009, y fue también la base de nuestro estudio.

### 4.1.3.2 Selección de la localidad

Para seleccionar el lugar de observación que sería el lugar de recogida de datos principales, fue importante elegir un espacio público que cumpliera toda una serie de condiciones: que existiera un flujo continuo de personas suficientemente diverso, que la policía nacional estuviera presente habitualmente y que su actividad fuera lo suficientemente frecuente para permitir a los/as voluntarios/as de obtener una muestra estadísticamente significativa. También era necesario que existieran condiciones apropiadas en términos de espacio/tiempo para poder realizar las observaciones y que el número de voluntarios/as fuera suficiente para poder cumplir con los objetivos del proyecto.

Inicialmente se seleccionaron tres sitios como posibles puntos de recogida de datos por cumplir la mayoría de las condiciones descritas: Plaza Nueva (una de las plazas principales y más visitadas de la ciudad), estación de trenes, y estación de autobuses. Los tres lugares son espacios públicos con gran actividad y paso de gente durante todo el año. Después de llevar a cabo una evaluación de las fuerzas disponibles, y teniendo en cuenta la disposición de los/as voluntarios/as, se decidió seleccionar solamente un sitio y realizar las observaciones de manera continua y detallada.

Teniendo en cuenta todas las variables mencionadas arriba, finalmente se seleccionó la estación de autobuses de la ciudad de Granada. Es la estación principal de la provincia y el lugar con más tránsito, dónde se realizan cada día llegadas y salidas de autobuses a nivel de municipio, comunidad autónoma y a nivel nacional. Plaza Nueva cumplía razonablemente el primer y tercer criterio, pero la policía suele estar presente de manera continua, lo que dificultaría la recogida de datos de modo consistente (además de tener que organizar los/as voluntarios/as, y realizar el proyecto dentro de las fechas previstas). Por otro lado, en la estación de trenes, dado que los billetes tienen precios más elevados, se disminuía la diversidad de población presente en comparación con la estación de autobuses.

### 4.1.3.3 Selección de horarios de observación

Para obtener una muestra representativa de la población identificada y para llevar a cabo un estudio consistente, se han fijado horarios de observaciones con la intención de cumplir con ellos durante todo el tiempo previsto. La estación de autobuses está abierta todos los días entre las 06:30 hasta las 01:30 del día siguiente³. Las mañanas y tardes concentran los mayores flujos de circulación de personas ya que es cuando tiene lugar el mayor número de llegadas y salidas de autobuses. Teniendo esto en cuenta, se seleccionaron dos horarios: por la mañana, de 9:00 - 11:00 y por la tarde, de 19:00 - 21:00. Dentro de estos horarios se han hecho observaciones en la estación durante un mes de manera continua, estando presentes cada día mañana y tarde, incluyendo los fines de semana.

<sup>3</sup> Los únicos días con los horarios limitados son 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero.

### 4.1.3.4 Selección y definición de variables

En esta fase de trabajo se han utilizado las mismas variables principales descritas anteriormente: los 5 grupos definidos en la tabla 1, los mismos grupos de edad, y la misma división por sexo. Para documentar las observaciones, se han desarrollado dos cuestionarios.

El primer cuestionario fue desarrollado para apuntar los datos de las observaciones directas de las identificaciones policiales y consiste en tres partes. La primera parte proporciona los datos del voluntario/a, fecha y hora de observación. En la segunda parte se caracteriza la persona que ha sido parada por la policía nacional e identificada. Aquí se tiene en cuenta el grupo, la edad, y el sexo. Además se pide una pequeña descripción del aspecto físico. También tuvimos en cuenta el estilo de ropa, proponiendo como posibles estilos vestimenta elegante, casual, o un estilo especifico, donde en el último caso habría que proporcionar una pequeña descripción. Finalmente, también se ha incluido la información respecto al número y tipo de equipaje (si se trata de una mochila, maleta pequeña, maleta grande, bolsas de tela o cajas de cartón, o sólo equipaje de mano). La tercera parte del cuestionario proporciona una descripción sobre las identificaciones: si sólo se ha identificado a una persona o a más de una. En el caso de que hubieran sido identificadas varias personas, se recogió si se identificó a todo el grupo o sólo a algunas personas y, en este caso, cuáles eran sus características (de nuevo respecto al grupo, la edad, y el sexo). Finalmente existe un espacio en el cuestionario para introducir las observaciones generales. Puede accederse al cuestionario en el Apéndice B.

El segundo cuestionario de esta fase fue desarrollado con la idea de entrevistar personas identificadas, en los casos cuando se viera posible. El cuestionario incluye las mismas preguntas que se han utilizado en la fase I, donde se intenta comprobar el trato que la policía ha tenido con las personas identificadas, sus experiencias (durante las dos semanas, dos meses y 6 meses anteriores), y su conocimiento de normativas y derechos. Este cuestionario puede leerse en el *Apéndice C*.

### 4.1.3.5 Formación de voluntarios/as

Antes de empezar con la fase II se llevaron a cabo varias reuniones para compartir las experiencias vividas durante la fase I. Fueron reuniones importantes para re-ajustar la metodología de la fase II y para formar los participantes. Se explicó, además, la metodología que se aplicaría en las observaciones, y todos los puntos de ambos cuestionarios que habría que utilizar. Una vez empezadas las observaciones, después de la primera semana, el grupo se volvió a reunir para compartir experiencias y asegurar que el estudio se estaba desarrollando sin problemas.

### 4.1.3.6 Recogida de datos y entrevistas con las personas identificadas

Como ya se ha mencionado anteriormente, se planificó realizar la recogida de datos durante un mes y de manera continua, estando presentes en la estación de autobuses cada mañana y cada tarde. Se decidió que la duración de la recogida de datos fuera de un mes teniendo en consideración la disponibilidad de los participantes (todos voluntarios/as) y la necesidad de tener un tiempo suficiente para obtener una muestra de datos estadísticamente significativa. Se aconsejó a todos los colaboradores/as que intentaran entrevistar a las personas que fueran identificadas, siempre que fuera posible. Desde el inicio se asumió que esto podría ser difícil de conseguir por distintos factores, principalmente por la prisa que tienen los viajeros para coger el transporte justo antes o después de su llegada a la estación. Finalmente, las observaciones se realizaron durante un mes, entre abril y mayo de 2015.

### 4.1.3.7 Evaluación comparativa

Para poder estudiar cómo los grupos definidos en la *Tabla 1* son identificados por la policía es necesario comparar el número de personas identificadas por cada grupo en relación con el número total de personas de este mismo grupo presentes en la estación. Esto nos permitirá tener una muestra de control por cada grupo estudiado, para poder normalizar los números de personas identificadas y así poder obtener los porcentajes. Así se podrían comparar estadísticamente las identificaciones entre distintos grupos.

Para calcular de manera más objetiva el posible número de personas de cada grupo presentes en la estación, se realizó un recuento durante tres días, en la última semana de la recogida de datos. Se seleccionaron dos días entre semana y un día de fin de semana. Además, se realizaron recuentos en los mismos horarios de mañana y de tarde, igual que en las observaciones. En cada recuento participaron dos voluntarios/as: uno/a contabilizaba el número de personas de cada grupo que salía de la estación y otro las personas que entraban. Finalmente, se sumaron los números de los tres días y se obtuvo un número promedio por cada grupo. De estos números se ha quitado el 10%, como un posible porcentaje de personas que ha sido contada doblemente (por ejemplo, las personas que entraron y salieron de la estación porque estaban acompañando a alguien que partía de viaje).

### 4.2 Análisis y resultados de las entrevistas directas (Fase I)

Se han realizado en total 143 entrevistas. Los cuatro grupos definidos como 'africanos', 'caucásicos', 'latinoamericanos' y 'magrebíes' fueron entrevistados con frecuencia similar, unas ~30 veces en total. Hemos encontrado más dificultad para entrevistar a 'asiáticos' y 'gitanos', por la dificultad de su localización, identificación, y/o falta de colaboración. En la *tabla* 2 se representa el número total de entrevistas realizadas, por cada grupo definido y teniendo en cuenta el sexo.

Tabla 2 : Número de entrevistas realizadas por grupo y sexo

	Mujeres (M)	Hombres (H)	Total (M + H)	% de M	% de H	Total en % (M + H)
'africanos'	6	21	27	22	78	19
'asiáticos'	4	5	9	50	50	6
'caucásicos'	18	14	32	56	44	22
'gitanos'	3	4	7	50	50	5
'latinoamericanos'	17	14	31	55	45	22
'magrebíes'	12	25	37	32	68	26
	60	83	143			100%

Aunque inicialmente se acordó que todos los participantes realizaran un número similar de entrevistas entre hombres y mujeres, se han encontrado dificultades en este ámbito en el caso de los grupos definidos como 'africanos' y 'magrebíes'.

Para estos dos grupos se han entrevistado sólo a un 22% y un 32% de mujeres, respectivamente. En el caso de otros grupos, como se puede ver en la *Tabla* 2, el número de entrevistas entre mujeres y hombres es más equilibrado, entre 40% - 60% en total (ver columnas 5 y 6).

Respecto a la edad, la mayoría de las personas entrevistadas, tanto mujeres como hombres, tienen edades entre 18 y 24 años o entre 25 y 40 años, con el 23% y el 56%, respectivamente. La única excepción fue en el caso de mujeres magrebíes, donde fue más fácil localizar, identificar, y entrevistar a mujeres de entre 41 y 60 años.

El gráfico 1 representa, del número de personas entrevistadas, las identificadas por lo menos una vez en las últimas seis semanas, 2 meses, o 6 meses desde la fecha de entrevista (febrero 2015). Como se puede ver en el gráfico, casi la mitad han sido identificadas por la policía.

De todas las identificaciones, en 17 casos (26%) se reportaron identificaciones múltiples (es decir, que los han identificado más de una vez) a lo largo de seis meses. La mayoría de controles de identificación han sido individuales, excepto en el caso de 16 personas (24%) cuando se llevó a cabo un control no individual (o 'masivo'), identificando a todo el grupo con el que la persona entrevistada iba.

En todos los grupos, los que más declaran haber sido identificados son hombres, dentro de las categorías 'magrebíes', 'gitanos', y 'africanos'. Son también estos tres grupos los que manifiestan en más ocasiones haber sido identificados múltiples veces en los últimos seis meses desde la fecha de la entrevista.

SÍ 46% NO 54%

Gráfico 1: Número de personas entrevistadas que han sido identificadas por la policía

Para las preguntas adicionales que se han realizado durante las entrevistas, no siempre se han documentado las respuestas (a veces la persona entrevistada no ha querido responder, no sabía que decir, o el voluntario/a por alguna razón no le ha realizado la pregunta). En este caso, en los gráficos 2-6 el porcentaje de respuestas de este tipo las agruparemos en 'no definidos' (NO DEF).

NO DEF

El gráfico 2 representa el número de personas identificadas que durante el control han obtenido alguna explicación por la parte de policía. El 71% informa que no han recibido ningún tipo de información o explicación previa.

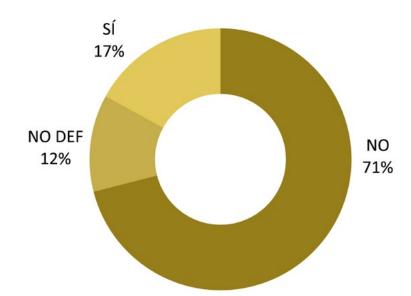


Gráfico 2: Explicación proporcionada por parte de la policía a las personas identificadas

De todas las identificaciones reportadas, sólo el 8% de personas informan de haber sido detenidas alguna vez, la mayoría hombres definidos como 'africanos'. Estos porcentajes se representan en el *gráfico 3*.

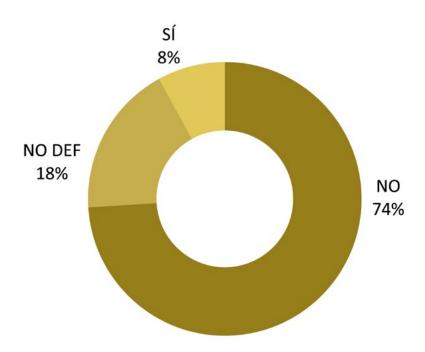


Gráfico 3: Porcentajes de detenciones

El gráfico 4 representa el número de personas que han sido identificadas y consideran que la policía se ha comportado de manera correcta y profesional (79%). El 14% consideran que no se ha comportado de esta forma. En este punto se queda patente la subjetividad con la que las personas entrevistadas interpretan la pregunta de si algo es correcto o no. También se observa que los criterios varían entre los grupos definidos en la *Tabla 1*. Este apartado merece un estudio más en profundidad que en este trabajo no se ha llevado a cabo.

Otro punto subjetivo para las personas identificadas fue el relacionado con la pregunta de si creen que han sido victimas de una identificación discriminatoria, en la que su identificación por parte de la policía está relacionado por su apariencia física, color de piel o etnia. El *gráfico* 5 representa las respuestas obtenidas, en las que el 58% de las personas piensan que no, y el 38% piensan que sí. Hemos intentado obtener una explicación más detallada por la parte de las personas que han dado una respuesta afirmativa a dicha pregunta. Todas las respuestas dadas están representadas en el *Apéndice D*.

Gráfico 4: Porcentajes de personas identificadas que piensan que la policía se ha comportado de manera correcta y profesional

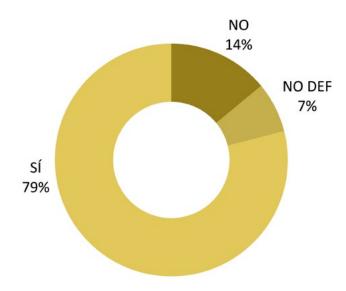


Gráfico 5: Porcentajes de personas identificadas que piensan que han sido victimas de identificaciones discriminatorias

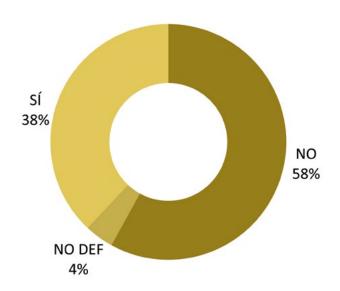
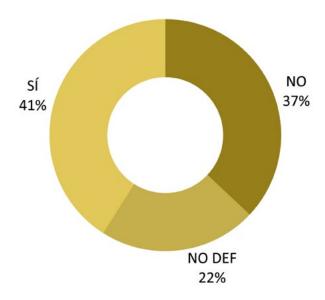


Gráfico 6: Porcentajes de personas que conoce la normativa sobre la no discriminación en identificaciones policiales



Finalmente, el *gráfico* 6 representa cuántas de todas las personas entrevistadas (y no solo identificadas, que es de las que hablamos en los gráficos 2 a 5) conocen sus derechos. Encontramos que un importante porcentaje de las personas (en torno a la mitad) no conoce bien la normativa. Desconocen que los controles de identificación no pueden ser discriminatorios, ni tener en cuenta la apariencia física, grupo étnico, sexo, religión, vestimenta, etc. El 41% de personas entrevistadas afirma que sí conoce cuáles son sus derechos. Por otro lado, el 37% no es consciente de la existencia de este tipo de normativas que España ha ratificado.

# 4.3 Análisis y resultados de la observación en la estación de autobuses de Granada (Fase II)

En este apartado vamos a analizar los datos de las encuestas realizadas en la Estación de Autobuses, durante el mes de abril y mayo de 2015. De forma sucinta, consideramos pertinente señalar tres variables relacionadas con el proceso de identificación policial: grupo étnico, edad y sexo.

# 4.3.1 Clasificación por grupos étnicos de las personas identificadas durante la fase de observación

Hemos contabilizado a qué grupos étnicos pertenecían las personas que fueron identificadas dentro de la Estación de Autobuses de la ciudad de Granada y los resultados los presentamos en la *tabla 3* y el *gráfico 7*.

Tabla 3. Personas identificadas por grupo étnico

	Frecuencia de identificación	Porcentaje [%]*
'africanos'	34	23.1
'asiáticos'	2	1.4
'caucásicos'	64	43.5
'gitanos'	6	4.1
'latinoamericanos'	15	10.2
'magrebíes'	26	17.7
Total	147	100.0

<sup>\*</sup>En relación con el número total de identificaciones

Inicialmente presentamos los datos brutos y a continuación realizaremos la comparativa teniendo en cuenta el porcentaje de población que representa cada grupo dentro del total de las personas que transitan por la estación de autobuses (vease la *tabla 3* y el *gráfico 7*).

Se ha estudiado cuál es el porcentaje de personas identificadas por cada grupo étnico definido frente al total de personas pertenecientes a ese grupo en la estación (ver metodología en secciones 4.1.3.7. y 4.1.3.3). La *tabla 4* representa número medio de personas de cada grupo étnico en las observaciones realizadas en turnos de mañanas y tardes (columnas 2 y 3 respectivamente). La columna 4 representa el número medio de personas de cada grupo étnico que están presentes en la estación en cada momento del día, estimado como un promedio entre las columnas 2 y 3.

50,0% 45.0% 43,5% 40,0% 35,0% 30,0% 25,0% 23.1% 20,0% 17.7% 15,0% 10,2% 10,0% 4.1% 5.0% 1,4% 0.0% Africanos Asiáticos Caucásicos Gitanos Latinoamericanos Magrebies

Gráfico 7: Distribución de identificaciones por grupo étnico

Tabla 4: Número promedio de personas presentes en la estación de autobuses dentro de las horas de observaciones

	Mañanas	Tardes	Núm. total por día (promedio)
'africanos'	14	5	10
'asiáticos'	43	31	37
'caucásicos'	958	758	858
'gitanos'	2	9	6
'latinoamericanos'	20	25	23
'magrebíes'	47	14	31

Cuando el número de identificaciones realizadas en cada grupo (ver la *tabla 3*) se compara con el número total de personas presentes en la estación durante las observaciones (*tablas 4 y 5*), podemos valorar con qué frecuencia la policía para e identifica a un grupo más que a otro. La *tabla 5* representa resultados de esta normalización y la comparación con el grupo 'caucásico'. Como se puede ver, se estima que las personas registradas como 'africanos' han sido parados e identificados hasta 42 veces más que las personas 'caucásicas'. Los 'asiáticos' son el único grupo que es identificado con menor frecuencia que los 'caucásicos', mientras que los demás grupos han sido identificados alrededor de 10 veces más que los 'caucásicos'.

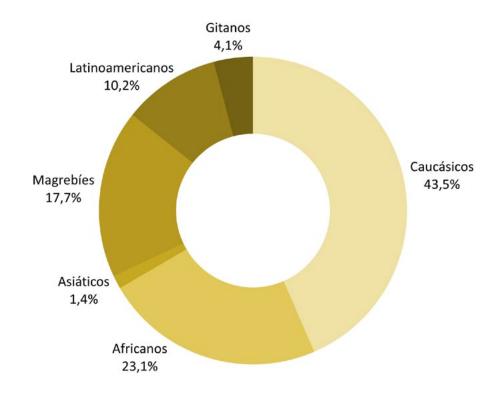
Tabla 5: Frecuencia de identificaciones por grupo en comparación con el grupo 'caucásico'

	Núm. promedio estación*	Núm. tot. identificaciones*	Personas identificadas**	Comparación con 'caucásicos' ***
'africanos'	270	34	12.6%	42 veces más
'asiáticos'	999	2	0.2%	1.5 veces menos
'caucásicos'	23166	64	0.3%	1
'gitanos'	162	6	3.7%	12 veces más
'latinoamericanos'	621	15	2.4%	8 veces más
'magrebíes'	837	26	3.1%	10 veces más

<sup>\*</sup> durante todos los días y horarios que estuvimos presentes en la estación de autobuses

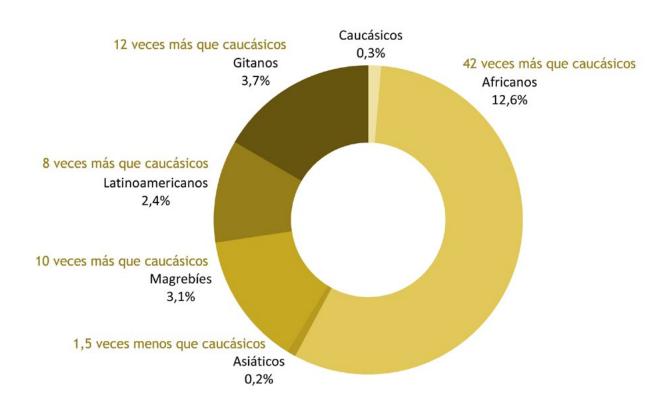
La primera figura del *gráfico 8* representa el número total de identificaciones que hemos observado por cada grupo (ver *tabla 3*). Por otro lado, la segunda figura muestra el porcentaje de personas identificadas por cada grupo definido - teniendo en cuenta el número total (y promedio) de personas presentes en la estación en los horarios y días de trabajo y el número total de identificaciones (columnas 2 y 3 en la *tabla 5*).

Gráfico 8. Número total de personas identificadas (abajo) y porcentaje de personas identificadas por cada grupo (página siguiente, arriba)



<sup>\*\*</sup> dentro de su grupo

<sup>\*\*\*</sup> Número de personas identificadas por cada grupo en comparación con el grupo 'caucásicos'



### 4.3.2 Otras características observadas

En el contexto de la fase de observación se tomaron una serie de datos sobre características de la población identificada que no podemos comparar con las características del total de la población presente pero que, por su interés complementario, presentamos a continuación.

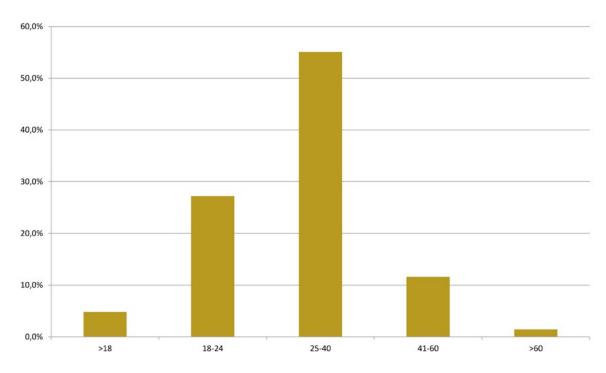
### 4.3.2.1 Edad de las personas identificadas durante la observación

El porcentaje de personas comprendidas entre los 18 y los 40 años suman en total un 82.3% de todas las identificaciones. Destaca el grupo de 25-40 años, que representa por sí mismo un 55.1%, frente a un 27.2% que constituye el grupo de los 18-24 años. Igualmente nos llama la atención el grupo de 41-60 años, con un 11.6% de identificaciones. La *tabla 6* y el *gráfico 9* representan el número de identificaciones por edad.

Tabla 6. Edad

Edad	Frecuencia	Porcentaje [%]
<18	7	4.8
18-24	40	27.2
25-40	81	55.1
41-60	17	11.6
>60	2	1.4
Total	147	100.0

Gráfico 9: Distribución de identificaciones por edad



### 4.3.2.2 Sexo de las personas identificadas durante la observación

En cuanto la variable sexo, es interesante destacar que el porcentaje de varones representa el 87.8% del total de las personas identificadas. Mientras que, en el caso de las mujeres, corresponde sólo a un 12.2% (véase el *gráfico 10*).

Mujeres
12%
Hombres
88%

Gráfico 10: Distribución de identificaciones por sexo

# <u>4.3.2.3 El aspecto externo/apariencia física de las personas identificadas durante la observación</u>

Al diseñar la encuesta definimos tres "estilos" de ropa que nos ayudaran en la clasificación: a) elegante, b) casual, y c) estilo específico.

Nos llama poderosamente la atención que el estilo de ropa más predominante entre los identificados sea el casual (es decir, el más predominante también en la población mayoritaria), con un 83.7%., suponiendo el estilo específico solo un 16.3% (vease la *tabla 7*). Igualmente, ninguno de los sujetos identificados durante nuestra investigación iba vestido de forma elegante<sup>4</sup>.

Tipo de ropa	Frecuencia	Porcentaje [%]
elegante	0	0
casual	123	83.7
estilo específico	24	16.3
Total	147	100.0

Tabla 7. Estilo de ropa

En cuanto al apariencia física dentro de la ropa, podemos destacar algunos aspectos que nos pueden ayudar a visualizar qué tipo de aspecto físico es más proclive para que la policía pueda identificarte:

<sup>4</sup> No podemos sino recordar las recomendaciones realizadas por organizaciones sociales pro migrantes en Marruecos que aconsejan a los subsaharianos "vestirse de forma formal" para minizar el riesgo de ser parados e identificados.

- 1) Un 17.4% de las personas identificadas tenían pelo corto.
- 2) Un 17.1% de las personas identificadas vestían ropa casual.
- 3) Un 15.4% de las personas identificadas llevaban barba, destacando como uno de los rasgos definitorios para ser identificado.
- 4) El pelo largo es otra de las variables que se han observado y que constituye un porcentaje del 9.1%.
- 5) El velo, portado mayoritariamente por mujeres musulmanas, sólo representa un 5.6% de las personas identificadas en este trabajo. Algo que inicialmente habíamos considerado que sería más determinante en los procesos de identificación.

### 4.3.2.4 Número de piezas y tipo de equipaje

Una de las preguntas que también planteamos es si el equipaje es un elemento para tener en cuenta a la hora de ser identificado por la policía. Un 52.4% de las personas identificadas llevaban una sola pieza (mayoritariamente mochila). Si sumamos a esa cifra aquellas personas que viajaban con dos piezas (20.4%) corresponde a un 72.8% de la muestra total (véase la tabla 8). Es también muy importante el número de personas que no llevando ningún tipo de equipaje fueron identificados(21.1%).

Tabla 8. Número de equipaje

Num. de equipaje	Frecuencia	Porcentaje [%]
0	31	21.1
1	77	52.4
2	30	20.4
3	3	2.0
4	5	3.4
> 4	1	0.7
Total	147	100.0

Destacamos además el tipo de equipaje como uno de los aspectos adicionales que se ha estudiado. En la tabla 9 se proporciona el tipo de equipaje de las personas identificadas. La clasificación del equipaje también se ha relacionado con la variable sexo. En general, nos encontramos con una gran regularidad entre los ítems que hemos utilizado.

Tabla 9. Tipo de equipaje

Tipo de equipaje	Frecuencia	Porcentaje [%]
mochila	41	27.9
maleta pequeña	24	16.3
maleta grande	18	12.2
bolsas de tela/cajas de cartón	21	14.3
cosas pequeñas (de mano)	12	8.2
ninguno	31	21.1
Total	147	100.0

# 5. Discusión: comparación con resultados de otros trabajos

Este estudio ha confirmado que en el contexto de la ciudad de Granada se llevan a cabo identificaciones policiales discriminatorias. La policía nacional utiliza los rasgos étnicos, el color de la piel y/u otros rasgos físicos de las personas a la hora de pararlas e identificarlas, algo extremadamente denunciado por parte de ONU y del Consejo Europeo (entre otros).

Determinadas minorías étnicas sufren desproporcionalmente más identificaciones por la parte de la policía. Nuestros resultados muestran que las personas con piel negra se las identifica hasta 40 veces más a los de piel blanca y de rasgos caucásicos (definidos arriba como 'caucásicos'). Una vez más se muestra también la discriminación de la población 'gitana' y 'Roma' (véase el informe 'Aquí no sobra nadie' 2016, y referencias ahí proporcionadas), que han sido identificados hasta 13 veces más que 'caucásicos'. Y, por otro lado, los 'magrebíes' y 'latinoamericanos' han sido 10 y 7 veces más identificados que 'caucásicos', respectivamente. Estos resultados, que son consistentes con las entrevistas directas que se han hecho en la primera fase del estudio entrevistando directamente a las mismas minorías étnicas, muestran que estos grupos sufren un control policial más frecuente que la población'caucásica'.

Con los resultados obtenidos aquí en el trabajo de campo, se pueden apreciar similitudes y diferencias en cuanto a lo observado en los otros estudios realizados a nivel nacional. No obstante, cabe considerar que ninguna de las investigaciones utiliza la misma metodología para abordar la problemática de la discriminación racial y étnica llevada a cabo por este estudio. En estudios previos los testimonios fueron recogidos mediante experiencias de vida de personas afectadas por identificaciones con perfil racial para utilizarla como medio de denuncia, apoyada mediante encuestas sobre la percepción que tiene la ciudadanía sobre el conflicto y observación en terreno. Sin embargo, existen datos cuantificados que

se recogen en los informes previamente mencionados que permiten establecer valiosas comparaciones con el trabajo de campo realizado en el presente informe.

En mayo de 2010, Ferrocarril Clandestino, red radicada en Madrid que promueve los derechos de los/as migrantes, publicó un informe basado en testimonios de personas que habían sido sometidas a controles de identidad en Madrid<sup>5</sup>. La información fue recogida entre junio de 2009 y marzo de 2010 y la mayoría de los controles de identidad descritos habían tenido lugar en barrios con gran población migrante (Lavapiés, Vallecas, Atocha y Cuatro Caminos). El estudio señalado forma parte del informe "Stop the Racism" antes mencionado y sostiene que el 90% de los entrevistados afirmaron que fueron seleccionados para el control debido a sus características raciales, sin una explicación previa por parte de la policía y que el control se había efectuado mientras realizaban actividades cotidianas, como desplazarse al trabajo, ir de compras o hablar con familiares en un locutorio (Amnistía Internacional, 2011: 15). En el caso del presente informe, de los 143 entrevistados en la primera fase de la investigación, aproximadamente la mitad señaló haber sido detenido por la policía, y de ese total, un 71% de las personas no recibió ninguna explicación antes o durante el control de identidad. Lo que demuestra que, en la gran mayoría de los casos, esta actuación policial se replica en todo el Estado.

El mismo informe realizado por Amnistía Internacional señala que entre el 10 de diciembre de 2009 y el 10 de mayo de 2011, las Brigadas Vecinales efectuaron 113 salidas, y llevaron a cabo su actividad tanto dentro como en el exterior de las estaciones de metro, en estaciones de autobús, calles, plazas, y locutorios de diversas zonas de Madrid. Denunciaron que, en 47 casos, hubo controles de identidad llevados a cabo por los agentes de policía basados en las características físicas de las personas<sup>6</sup>. En cuanto a lo observado en la estación de autobuses de Granada, se puede concluir que el aspecto físico sí importa al momento de ser identificado para un control policial. Los números son concluyentes en relación al tipo de vestimenta, ya que dentro del aspecto externo de las personas, se comprobó que ningún transeúnte que vistiera de forma elegante fue controlado, así como también llama la atención que los hombres con barba suelen ser identificados con mayor regularidad.

En relación al estudio sobre identificaciones policiales por perfil étnico en España, esta encuesta determinó que las personas no nacidas en España pertenecientes a minorías étnicas tuvieron siete veces más posibilidades de ser identificadas (36%) que la población mayoritaria española (5%). Y en cuanto a la clasificación por etnia o nacionalidad, es importante señalar que los datos muestran una clara tendencia a identificar a las personas con rasgos gitanos 60%, seguido de un 45% de las personas con rasgos magrebíes, un 39% de afro-latinoamericana, un 22% con rasgos andino-latinoamericano y finalmente sólo el 6% corresponde a la población caucásica europea.

Respecto a la muestra completa, los datos demostraron que "las personas gitanas son identificadas 10 veces más que las que tienen apariencia caucásica europea. En el caso de las personas magrebíes, la tasa de desproporción es de 7.5 y de los Afro-latinoamericanos

Ferrocarril Clandestino, "Informe de investigación sobre controles, identificaciones y detenciones, 2010, http://www.transfronterizo.net/IMG/pdf/dossier\_290510.pdf

Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos, Controles de identidad racistas en Madrid, 2011,pág. 25,http://www.gugms.net/brigadasddhh/INFORME\_BRIGADAS\_2011.pdf)

de 6.5". Con respecto a estos datos, se establece de nuevo una similaridad con nuestros resultados en que existe una desproporción en parar e identificar las poblaciones de minoría étnica en comparación con los 'caucásicos'. Excepto la población 'africana', que en nuestro trabajo sale mucho más identificada, para los demás grupos se obtienen números similares entre los dos estudios.

En donde sí existen similitudes es en la variable del sexo de las personas, en ambos estudios, predomina la identificación en la población masculina, con cerca del 90% y en cuanto a la edad, los más jóvenes tienen mayor probabilidad de ser controlados que los mayores; en cuanto al aspecto religioso, uno de los factores a considerar fue que tan sólo el 5.6% de las mujeres con velo fueron controladas por la policía de Granada, mientras que en los datos obtenidos por la Universidad de Valencia se detectó que las personas musulmanas han sentido un peor trato durante las identificaciones que los/as cristianos/as y las personas pertenecientes a otras religiones.

Fuera del ámbito nacional, podemos comparar nuestros resultados con el estudio 'Profiling minorities: A study of Stop-and-Search Practices in Paris' llevado a cabo por Open Society Justice Iniviative in 2009. En este trabajo se han observado 525 identificaciones policiales en cinco sitios distintos y más transitados de París durante 8 meses, entre noviembre de 2007 y mayo de 2008. En promedio, los monitores observaron 1.25 paradas por hora. En nuestro estudio en la estación de autobuses de Granada, hemos detectado durante un mes 147 identificaciones, observando en promedio 1.36 paradas por hora. Esto es más que en el caso de París, cuando por otro lado las estaciones de trenes, metros, y autobuses que se han seleccionado ahí son mucho más transitados. Similar como en nuestro estudio, los grupos más parados e identificados han sido 'africanos' 6 veces más que 'caucásicos' (entre 3.3 y 11.5 veces, dependiendo del sitio), y 'magrebíes' 7.6 veces más (entre 1.8 y 14.8 veces, dependiendo del sitio). Los autores de nuevo encontraron que principalmente la población masculina y joven esta más expuesta a las identificaciones.

<sup>7</sup> García Añón, José; Ben Bradford; José A. García Saez; Andrés Gascón Cuenca y Antoni Llorente i Ferreres. "Identificación policial por perfil étnico en España: informe sobre experiencias y actitudes en relación con las actuaciones policiales". Valencia: Tirant lo Blanch, 2013.



### 6. Conclusiones

A pesar de que en las normativas y convenios firmados por España figura que todas las personas tienen los mismos derechos y deben ser tratadas de igual forma por la parte de las fuerzas de seguridad, independientemente de su apariencia física, rasgos étnicos, nacionalidad, sexo, vestimenta, religión, etc., en este estudio confirmamos que la policía para e identifica a las personas utilizando el criterio de aspecto físico. El estudio utiliza y analiza los datos recogidos de dos formas distintas. La primera fase se basa en entrevistas directas con grupos definidos, teniendo en cuenta su color de piel y sus rasgos étnicos. La segunda fase se ha llevado a cabo a través de observaciones directas de las identificaciones policiales en la estación de autobuses de la ciudad de Granada. Utilizando ambas metodologías se ha detectado que las minorías étnicas son identificadas de manera desproporcionada comparándolo con la población denominada "europea" (de piel blanca y con rasgos étnicos caucásicos).

Nuestros principales resultados y conclusiones a partir de las entrevistas directas son los siguientes:

- la población magrebí, gitana y africana manifiesta haber sido identificada con más frecuencia que el resto,
- el 71% de todas las personas identificadas dicen no haber recibido ninguna explicación por parte de la policía ni antes ni después de haber sido identificadas,
- el 79% de las personas identificadas piensan que la policía se ha comportado con ellos de manera correcta,
- un porcentaje importante de personas entrevistadas, 37% en total, afirma no conocer bien la normativa que recoge que las identificaciones policiales no deben ser discriminatorias. El 41% de las personas entrevistadas han manifestado que sí la conocen, mientras que el resto (22%) no ha proporcionado ninguna respuesta. Vemos preocupante que un porcentaje tan alto no conozca bien sus derechos. Consideramos necesario trabajar más en la sensibilización en este campo, no sólo por la parte de las sociedad civil, sino también por parte de instituciones públicas.

Por otro lado, nuestros principales resultados y conclusiones utilizando las observaciones directas de las identificaciones policiales son:

- la población 'africana' es, con diferencia, la más discriminada. Tiene hasta 42 veces más posibilidades de ser identificada que la caucásica. En el caso de la población 'gitana' o 'roma' tiene hasta 12 veces más de posibilidades de ser identificada, la 'magrebí' hasta 10 veces más, y la 'latino-americana' hasta 7 veces más en comparación con el grupo'caucásico',

- la población identificada es en su gran mayoría masculina (87.8%) y joven (82.3% entre 18 y 40 años).

Con este estudio queremos denunciar la práctica de identificaciones discriminatorias por parte de la policía nacional. Los resultados de esta investigación concuerdan con el resto de estudios en cuanto a identificaciones policiales por perfil racial. Vemos necesaria la realización de más trabajos de este tipo que permitan conocer mejor la situación a nivel nacional, y así luchar para que los derechos de todas las personas, tal y como recogen los convenios, acuerdos y legislaciones suscritos, se respeten.

### 7. Recomendaciones ante identificaciones

#### Para el Estado:

- Deben existir instrucciones al más alto nivel que específicamente prohíban y persigan las identificaciones basadas en perfiles étnicos y las redadas racistas. La investigación realizada muestra que actualmente, estas instrucciones o no existen o no se están cumpliendo.
- Es necesario formar a la policía para que cesen las identificaciones discriminatorias o redadas racistas basadas en perfil étnico.
- El respeto escrupuloso de la diversidad en el Estado, por parte de las Fuerzas de Seguridad, debe ampliarse a todos los ámbitos. Es inadmisible, por ejemplo, que los comunicados de detenciones policiales sigan indicando la procedencia de la persona detenida o el color de su piel. Todas estas prácticas discriminatorias contribuyen a la normalización de la situación de xenofobia institucional en el colectivo policial y criminalizan al colectivo minoritario.
- Deben ponerse en práctica las recomendaciones de la Oficina del Defensor del Pueblo con respecto a los Formularios de identificación de Personas, con criterios de transparencia e informando adecuadamente a la población. Sólo por medio de la recolección de datos objetivos podremos garantizar que se ponga fin a estas prácticas. El estudio que se ha realizado es muestra de ello.

- Debe investigarse en profundidad cada caso de identificación racista denunciado y ofrecer estadísticas públicas al respecto.
- Deben informar a la sociedad civil de cuáles son sus derechos y que las identificaciones basadas en perfiles étnicos no están amparadas por la ley. La investigación realizada muestra que un porcentaje significativo de las personas identificadas desconocían que la policía no puede pararlos basándose exclusivamente en su aspecto físico.

#### Para la sociedad civil:

- Debe apoyar la denuncia de identificaciones basadas en perfiles étnicos siempre que las víctimas así lo deseen.
- Debe documentar cada identificación basada en perfiles étnicos que observe, sobre todo si se trata de redadas racistas, de forma que se apoyen las denuncias concretas.
- Debe apoyar a los colectivos como Ferrocarril Clandestino, Brigadas Vecinales (y muchas otras) para que continúen en su trabajo de visibilización de esta realidad hasta que cese.
- Deben ofrecer información veraz y rápida a los medios de comunicación para que se visibilicen públicamente los casos de identificaciones basadas en perfiles étnicos y las redadas racistas.
- Deben realizarse más trabajos de campo a nivel local, autonómico y nacional que nos permitan conocer la situación real.

### Referencias

#### Monografías

- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 'Police Stops and Minorities', European Union Minorities and Discrimination Survey (EU-MIDIS), 2010 (http://fra.europa.eu/fraWebsite/attachments/EU-MIDIS-police.pdf)
- Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), 'Aqui No Sobra Nadie', Granada, 2016
- Borchardt, Klaus-Dieter, 'El ABC del Derecho de la Unión Europea', Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2011.
- Diez de Velasco, Manuel, 'Las organizaciones internacionales', Tecnos, Madrid, 16ª edición 2010.
- ECRI General Policy Recommendation No. 11, 'Combating racism and racial discrimination in policing', CRI 39, 2007
- III Informe de las Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos, 'Persecución y acoso policial: la persistencia de los controles de identidad por perfil étnico', 2014 (pág. 7)
- García Añón, José; Ben Bradford; José A. García Saez; Andrés Gascón Cuenca y Antoni Llorente i Ferreres. 'Identificación policial por perfil étnico en España: informe sobre experiencias y actitudes en relación con las actuaciones policiales'. Valencia: Tirant lo Blanch, 2013.
- Jiménez Bautista, Francisco, 'Juventud y racismo. Actitudes y comportamientos en Granada', Granada, Instituto Municipal de Formación y Empleo, 1997
- Jiménez Bautista, Francisco, 'Imagen y percepción de los jóvenes de Granada sobre la inmigración Marroquí', Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, 2005, nº 39, vol., 12, Toluca, UAEM, pp. 183-216
- Jiménez Bautista, Francisco, 'Migration in Spain: Andalusia and Granada', International Research. Society, Politics, Economics, 2009, n° 1, Kazastán, pp.94-107.
- Loth, Wilfried, Europas 'Einigung. Eine unvollendete Geschichte', Campus Verlag GmbH, Frankfurt/M, 2014.
- Mangas Martín, Araceli/Liñán Nogueras, Diego Javier, 'Instituciones y Derecho de la Unión Europea', Tecnos, Madrid, 2012.
- Open Society Justice Institute, 'Profiling Minorities: A Study of Stop-and-Search Practicies in Paris', Open Society Justice, 2009
- Sarmiento, Daniel, 'Who's afraid of the Charter? The Court of Justice, national courts and the framework of fundamental rights protection in Europe', Common Market Law Review, N° 50, 2013, 1267 1304.

Wagman D., 'Perfil racial en España: Investigaciones y recomendaciones', Grupo de Estudios y Alternativas 21, Open Society Justice Initiative, 2006 (pág. 13)

### Legislación y Tratados

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\_es.pdf [30.01.2016]

Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950, y enmendado por los Protocolos adicionales números 3 y 5, de 6 de mayo de 1963 y 20 de enero de 1966, respectivamente, Boletín Oficial del Estado, de 10 de octubre de 1979 núm. 243. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1979-24010[30.01.2016]

Declaración Universal de los Derechos Humanos, http://www.un.org/es/documents/udhr/[30.01.2016]

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Boletin Oficial de Estado, del 31 de marzo 2015 núm. 77 https://boe.es/boe/dias/2015/03/31/pdfs/BOE-A-2015-3442.pdf

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Boletín Oficial del Estado de 3 de abril 1986 núm. 63, https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-6859&tn=1&vd=&p=20150729&acc=Elegir [30.01.2016]

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/ Pages/CCPR.aspx [30.01.2016]

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local de Granada de 22 de enero de 2010 nº 14, Boletín Oficial de la Provincia, http://www.granada.es/inet/wordenanz.nsf/2201f0d7346e1930c12573550023beb5/496fdd6b40ac0bb2c1257229002f9657!OpenDocument#4 [30.01.2016]

#### Internet

Noticias Jurídicas. http://noticias.juridicas.com/base\_datos/Admin/pdcp.html [30.01.2016] Amnesty International (www.amnesty.org)

Oficina del Defensor del Pueblo Español (www.defensordelpueblo.es)

### Apéndice A

#### Cuestionario de la fase I.

#### I. Datos generales:

- 1. Nombre de la persona que está haciendo la entrevista (APDHA o IPAZ-UGR)
- 2. Localización (barrio)
- 3. Fecha y hora
- 4. Lugar (calles, bares, locutorios, polideportivos, estaciones, etc.)

#### II. Caracterización de la persona entrevistada:

- 1. Grupo étnico/racial (marcar uno)
  - a) 'africanos'
  - b) 'asiáticos'
  - c) 'caucásicos'
  - d) 'gitanos'
  - e) 'latinoamericanos'
  - f) 'magrebíes' Especificar la nacionalidad.

#### 2. Edad (marcar una):

- a) < 18 (adolescentes)
- b) de 18 a 25 (población muy joven)
- b) de 25 a 40 (población joven)
- c) de 40 a 60 (población intermedia)
- d) > 60 (población mayor) Especificar la edad:

#### 3. Sexo:

- a) Mujer
- b) Hombre
- 4. Aspecto físico (pelo largo, barba, velo, etc.)/un estilo especifico de ropa (dar la descripción)

#### III. Información sobre las identificaciones:

1. ¿Ha sido identificado/a en las últimas dos semanas? ¿Cúantas veces? ¿Dónde y sobre qué hora?

2. ¿Ha sido identificado/a en los últimos dos meses? ¿Cúantas veces? ¿Dónde y sobre qué hora?

3. ¿Ha sido identificado/a en los últimos seis meses? ¿Cúantas veces? ¿Dónde y sobre qué hora?

- 4. Si uno o más de los tres puntos anteriores ha sido positivo, ¿se llevó a cabo la identificación individual o un control masivo? (dar la descripción)
- 5. ¿Ha recibido alguna explicación por parte de la policía sobre el por qué se le pide el documento de identidad? (dar la descripción)
- 6. ¿Cree que la policía le ha tratado de manera profesional y correcta? (dar la descripción)
- 7. ¿Se han llevado a cabo las detenciones? (si la respuesta es positiva dar más detalles, ¿cúantas veces y en qué condiciones?; también dar la descripción)
- 8. ¿Sabe que la policía no debe utilizar los rasgos etnicos o raciales en las identificaciones?
- 9. ¿Cree que ha sido víctima de una identificación racista? (si la respuesta es positiva, dar la explicación)
- 10. ¿Quiere formar parte del grupo de discusión? (si la respuesta es positiva, tomar los datos de abajo)

Nombre:

Email:

Teléfono:

### Apéndice B

#### Cuestionario de la fase II.

- I. Datos generales
- 1. Nombre de la persona que está haciendo la entrevista (APDHA o IPAZ-UGR)
- 2. Fecha y hora (Localización: Estación de autobuses de la ciudad de Granada)
  - II. Caracterización de la persona identificada
- 1. Grupo étnico/racial (marcar uno):
  - a) 'africanos'
  - b) 'asiáticos'
  - c) 'caucásicos'
  - d) 'gitanos'
  - e) 'latinoamericanos'
  - f) 'magrebies'
  - g) 'otros'
- 2. Edad (marcar una):
  - a) < 18
  - b) de 18 a 25
  - c) de 25 a 40
  - d) de 40 a 60
  - e) más de 60
- 3. Sexo:
  - a) Mujer
  - b) Hombre
- 4. Aspecto físico: pelo largo, barba, velo, etc.: Descripción

- 5. Estilo de ropa (marcar uno):
  - a) elegante
  - b) casual
  - c) un estilo especifico. Descripción del punto c)
- 6. Número de equipaje
- 7. Tipo de equipaje (en el caso de varios, marcar todos):
  - a) mochila
  - b) maleta pequeña
  - c) maleta grande
  - d) bolsas de tela/cajas de cartón
  - e) cosas pequeñas (de mano)
  - f) ninguno
  - III. Información sobre las identificaciones
- 1. ¿Se ha llevado a cabo la identificación de (marcar uno)?:
  - a) 1 persona
  - b) > 1 persona, especificar
- 2. Si el punto anterior ha sido b), ¿se han identificado todas las personas?
  - a) SÍ
  - b) NO

En el caso b) caracterizar las personas del grupo NO identificadas:

- número
- grupo(s) étnico/racial de las personas identificadas (ver punto 1 de II)
- edad (ver punto 2 de II)
- sexo (ver punto 3 de II)
  - IV. Observaciones (en general)

### Apéndice C

Cuestionario de la fase II.

Entrevistas directas de las personas identificadas (en el caso de que sea posible)

- 1. ¿Ha recibido alguna explicación por parte de la policía sobre el por qué se le pide el documento de identidad? Descripción
- 2. ¿Cree que la policía le ha tratado de manera profesional y correcta? Descripción
- 3. ¿Sabe que la policía por la ley no debe utilizar los rasgos etnicos o raciales en las identificaciones?
- 4. ¿Cree que ha sido víctima de una identificación racista? (si la respuesta es positiva, dar la explicación)
- 5. ¿Es la primera vez que ha sido identificado/a? Si la respuesta anterior ha sido NO:

```
5a. ¿Ha sido identificado/a en las últimas dos semanas?
```

¿Cúantas veces?

¿Dónde y sobre qué hora?

5b. ¿Ha sido identificado/a en los últimos dos meses?

¿Cúantas veces?

¿Dónde y sobre qué hora?

5c. ¿Ha sido identificado/a en los últimos seis meses?

¿Cúantas veces?

¿Dónde y sobre qué hora?

- 6. Experiencias generales respecto a las identificaciones anteriores (si hahabido)
- 7. ¿Quiere formar parte del grupo dediscusión?

(si la respuesta es positiva tomar los datos de abajo)

Nombre:

E-mail:

Telefono:

### **Apéndice D**

Todas las explicaciones dadas por la parte de las personas entrevistadas en la fase I del proyecto a la pregunta: ¿Cree que ha sido víctima de una identificación racista?

- "La policía está haciendo su trabajo, tiene que parar a cualquiera, en cualquier sitio. Es justo, vigilar a las personas, la tierra, los ciudadanos sobre todo después de lo que había pasado en Francia. Es importante su trabajo" 'magrebí'
- "A veces me siento discriminado, porque me hace sentir diferente a los demás. Pienso que es por mi raza" - 'latino-americano'
- "Con la explicación que he dado antes en el consulado de España en Nador cabe añadir que mi madre cuando dijo que su sobrino era "fulanito" a la salida fueron más que amables invitándola a descansar en una silla, y a mí simplemente ignorarme. Es decir he sido no sólo victima de racismo sino también de clasismo" 'magrebí' (mujer)
  - "Si. Porque me han parado simplemente por mis barbas." 'magrebí'
- "Pasa en ocasiones que por tener una apariencia de extranjero (latinoamericano) los cuerpos de policía tienen sospechas de uno. Ya me ha pasado también en EE.UU"- 'latinoamericano'
- "Pienso que la policia española se fija mucho en las rasgos físicos de las personas extranjeras." 'latino-americano'
- "Yo no creo que la policía en general use técnicas raciales, pero hay policías que paran a los demás solo por su color, su religion, o su cultura." 'africano'
- "Si. Porque han hecho un control muy selectivo a la hora de pedir la documentación y haciéndome comentarios sobre por qué no regresaba a mi país ya que había mucha gente que habia decidido retornar." 'latino-americano'
- "Pienso que en España la gente es muy buena, por lo que la policía también. Dicen que hay personas que son detenidas por ser de un color, como pueden ser los de piel negra, pero yo no estoy de acuerdo en eso." - 'asiático'
- "Sí. Todas las veces. La policía sabe que somos pobres y no nos ayuda. Siempre está preguntándonos de dónde sacamos la chatarra, a quién se la vendemos, nos preguntan por nuestros hijos. Aquí no nos tartan bien porque somos pobres." 'gitano'
- "No. Pienso que la policía para a muchas personas simplemente por país de origen. Pero sobre todo cuando son africanos o latinoamericanos." - 'asiático'

- "Posiblemente. No es fácil tener este color de piel y vivir en España. A eso se une que la polícia está siempre por las calles y le pide la documentación a mucha gente. Aunque la gente no esté de acuerdo, el color de piel es muy importante aquí." 'africano'
- "Yo pienso que sí. La policía (y aunque suene fuerte) actúa de manera déspota. Ellos, por tener la autoridad piensan que pueden hacer lo que quieran con los ciudadanos, pero eso tiene que cambiar algún día. Y esto que te cuento no solo pasa con los gitanos, pregúntale a cualquier inmigrante que te dirá lo mismo." 'gitano'
- "No, no creo. Creo que fue más bien por mi aspecto físico. Iba muy desarreglado y sin afeitar." 'europeo'
- "Creo que sí, que todos éramos marroquíes y se notaba mucho. En Plaza Nueva había mucha gente y solo nos pidieron a nosotros que nos identificáramos" 'magrebí'
- "Sí. Solo paraban a los negros. Y otras veces a negros y árabes y nunca a los demás" africano"
- "Sí. Me han pedido la identificación a mí solo por ser negro y en la estación había mucha gente." 'africano'
- "Sí. Siempre cuando me ha visto la policía vigilar el documento de identidad en las calles" 'africano'
- "Puede ser. Si, estuve en el autobús con el velo puesto y vino un hombre que tiene más de 40 años - y me pregunto que haces aquí en España con el velo "vete a tu país donde ponen los velos" Fecha: después de atentados del 11 de marzo de 2004" - 'magrebí' (mujer)
- "Si, ¡Por supuesto! Ejemplo, en caso hay un choque o cualquier problema más amplio entre mi país y España, como la crisis de Perejil del 18 al 22/07/2002" 'magrebí'



APDHA Delegación de Granada

Dirección: C/ Portería de Santa Paula s/n

sótano. 18001 Granada

Teléfono/Fax: 958 52 00 23

Email: granada@apdha.org

Instituto de la Paz y los Conflictos

Calle Rector López Argüeta s/n

18071, Granada

Teléfono: 958 24 83 54

Email: eirene@ugr.es

Facebook:

facebook.com/apdha.delegacion.granada

Twitter:

@APDHAGRANADA

Web: www.apdha.org/granada

Twitter:
@IPAZGranada

Web: www.ugr.es/~eirene